



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 420-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA.

VISTOS:

El Expediente Técnico de la solicitud de Valorización de mayores metrados de obra N° 2 de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 01,06,13,16,19,21,22 Y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; El contrato N° 71-2021-MPC; Asiento N° 417 de fecha 01/08/2022 del Cuaderno de Obra del Residente; Asiento N° 419, de fecha 02/08/2022 del Supervisor de la Obra; La Carta N° 045-2022-HSS/RO; El Informe N° 046-2022-HSS/RO; La Carta N° 108-2022-CEC/RTC; El Informe N° 054-2022-NAPG/JSO; La Carta N° 098-2022-JAVD/CO; El Informe N° 115-2022-MPC-GI-SSLO-SLGC; El Informe N° 881-2022-MPC-GI-SSLO; La Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003383; El INFORME LEGAL N° 076-JVFM-AL-GI-MPC; El INFORME N° 1360-2022-MPC-GI; El Expediente N° 2022067267; demás recaudos y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales están sujetos a las Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan el funcionamiento y las actividades del Sector Público;

Que la Municipalidad Provincia de Cajamarca y el "Consortio El Cumbe" suscribieron el contrato N° 71-2021-MPC, con fecha 29 de diciembre de 2021 al amparo de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones con el Estado y su modificatoria y; el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la ejecución de la obra: **"AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 01,06,13,16,19,21,22 Y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; por un monto total de inversión el monto 3,432,022.06 (tres millones cuatrocientos treinta y dos mil veintidós con 06/100), por un plazo de ejecución de ciento veinte días calendarios (120) bajo el sistema de contratación de precios unitarios;

Que, los integrantes del comité de entrega de terreno y representante común del "CONSORCIO EL CUMBE", formalizaron el acta de entrega de terreno, de fecha 13 de enero de 2022 teniendo como fecha de inicio contractual de la obra el 14 de enero de 2022;

Que, de acuerdo a las ocurrencias anotadas en el cuaderno de obra, se describe entre otros, en el **Asiento del cuaderno de obra N° 417 del residente** de fecha 01/08/2022 quien indica: "De acuerdo al asiento N° 414 de cuaderno de obra se ha consultado a la supervisión por que la supervisión está autorizando la ejecución de los mayores metrados N° 03 que consiste en suministros y colocación de cajas de alcantarillado por lo que mencionaremos los trabajos a realizar. Sector 01 San Sebastián suministro e instalación de cajas de alcantarillado en el pasaje Bellavista. Sector 13 San Martín suministro e instalación de cajas de alcantarillado en el Jirón Luz Clarita. Sector 16 Casurco suministro e instalación de cajas de alcantarillado en el pasaje Libertad. Sector 19 Nuevo Cajamarca suministro e instalación de cajas de alcantarillado en el pasaje los Jardines..."; Es por ello que mediante **asiento de cuaderno N° 419 de fecha 02/08/2022 el supervisor** de obra señala "Al amparo de Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, donde en el artículo 205. Prestaciones adicionales de obras menores o iguales al quince (15%), donde en el numeral 205.10, se autoriza la ejecución de mayores metrados correspondiente a la instalación de conexiones nuevas de desagüe, según partidas existentes en el expediente técnico de obra...";





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 420-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

Que, mediante Carta N° 108-2022-CEC/RC, de fecha 26 de agosto de 2022, el señor Emerson E. Briones Gutierrez representante común del Consorcio El Cumbe, alcanza al Ing. Julio Velásquez Dávila consultor de obra, la Valorización Única de mayores metrados N° 03 - Agosto 2022, del 01 de agosto al 13 de agosto de 2022, donde asciende S/. 25,955.91 (veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 91/100 soles), con un avance acumulado del 100.00%";

Que, mediante Informe N° 054-2022-NAPG/JSO de fecha 01 de setiembre de 2022, el Ing. Néstor Alfredo Pozada Gonzales, Supervisor de Obra, alcanza al Ing. Consultor de Supervisión la Valorización Única de mayores metrados N° 03, indicando que: "El porcentaje de incidencia de los mayores metrados N° 03 con respecto al monto contratado es de 0.76%, mayores metrados N° 02 es del 02.27%, mayores metrados N° 01 es de 02.19% y el acumulado total es de 05.22%. El incremento del metrado previsto en el presupuesto de obra nos conlleva a realizar la ejecución de mayores metrados a fin de cumplir con las metas del expediente técnico y mejorar la calidad de vida de los usuarios. Las condiciones medioambientales son óptimas, por lo que se espera mantener el avance y finalización. Se deja constancia que la obra, según Curva "S" refleja un avance de lo ejecutado acumulado del 100.00% igual al programado acumulado, pues los mayores metrados N° 03 se encuentran terminados al mes de agosto 2022...";

Que, Mediante Carta N° 098-2022-JAVD/CO de fecha 02 de setiembre de 2022, el Ing. Julio A. Velásquez Dávila - Consultor, informa al Entidad que respecto al informe de Valorización Única de mayores metrados N° 03, precisando que: "Teniendo en cuenta que ha sido revisada la valorización UNICA por mayores metrados N° 03 del Consorcio el cumbe, en tal sentido se tramita el pago de la Valorización Única por mayores metrados N° 03, por el monto S/. 25,955.91 (veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 91/100 soles) incluye IGV, además no está considerada amortización de adelanto directo ni de materiales, ya que no ha sido solicitud por la empresa";

Que, Mediante Informe N° 0881-2022-MPC-GI-SSLO de fecha 10 de octubre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras, indica que luego del análisis de la revisión de los documentos alcanzados por la Supervisión de obra y la Ingeniera encargada de revisión de valorizaciones se tiene:

- Valorización de Mayores metrados N° 03 (sin IGV)	:	S/. 19,870.40
- Reajuste por fórmula polinómica (sin IGV)	:	S/. 2,126.13(+)
- Reintegro de fórmula polinómica	:	S/. 0.00(+)
- Valorización Bruta (sin IGV)	:	S/. 21,996.53
- IGV (18%)	:	S/. 3,959.38
TOTAL DE VALORIZACION	:	S/. 25,955.91

Por lo cual concluye, que "...luego de haber revisado la documentación del expediente de valorización de mayores metrados de Obra N°03 de la obra en mención, la ha encontrado conforme, de acuerdo a lo aprobado por el supervisor de Obra, siendo el responsable de aprobar los metrados de la presente valorización, así como la calidad de los trabajos realizados en campo, teniendo en consideración los Art. 194 y 205 del RLCE aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF. El monto a canelar la presente valorización es de **S/. 25,955.91 (veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 91/100 soles)**. El presente mayor metrado representa el 0.76% con respecto al monto contratado.

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000003383, de fecha 28 de octubre de 2022, la Economista Katia Medina Murrugarra, Jefa de la Unidad de Presupuesto remite certificación por el monto de **S/. 25,955.91**;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 420-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

Que, con INFORME LEGAL N° 076-JVFM-AL-GI-MPC, de fecha 14 de Noviembre del 2022 del Asesor Legal de la Gerencia de Infraestructura quien expresa: Conforme a la normativa y los argumentos plasmados en el presente informe legal y estando dentro del marco de la ejecución del contrato N° 67-2021-MPC para la realización de la obra "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES 01, 06, 13, 16, 19, 21, 22 Y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", SE CONCLUYE que la ejecución de los mayores metrados cuentan con la conformidad del Inspector y del Sub Gerente de Supervisión y liquidación de obras plasmados a través de sus informes técnicos, verificando así que la ejecución de mayores metrados han sido consignados en el asiento N° 417 en adelante del cuaderno de obra y se ha cumplido con el procedimiento estipulado en el Art. 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado. 3.2. Se ha verificado que el presente expediente cuenta con certificación de crédito presupuestario, por lo que es opinión de esta oficina de Asesoría Legal del Gerencia de Infraestructura, salvo opinión en contrario declarar la procedente solicitar a la Gerencia Municipal, para que de acuerdo a sus funciones y atribuciones proceda con la suscripción de la resolución que autoriza el pago de prestaciones adicionales (mayores metrados) en cumplimiento de lo señalado en el Art. 205 inciso 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Que, mediante INFORME N° 1360-2022-MPC-GI de fecha 15 de Noviembre del 2022 de la Gerente de Infraestructura quien expresa: Teniendo en cuenta el INFORME N° 0115-2022-JAVD/CO, del Ing° Julio a. Velásquez Dávila, del inspector de obra y el INFORME N° 0881-2022-MPC-GI-SSLO, emitida por el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, la opinión legal de la Asesora Legal de la Gerencia de Infraestructura, esta Gerencia CONCUERDA CON DECLARAR LA PROCEDENCIA PARA APROBAR LA VALORIZACIÓN DE MAYORES METRADOS N° 03 de la Obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE LOS SECTORES 01, 06,13,16,19,21,22 Y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA - PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que corresponde el pago de S/ 25,955.91, que representan el 0.76% con respecto al monto contratado, a la empresa contratista: "CONSORCIO EL CUMBE"; por ello se remite el presente, sugiriendo se continúe con el trámite que corresponda de acuerdo a lo normado.

Que, en tal contexto, es importante señalar que el numeral 205.12 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, D.S N° 344-2018-EF, establece que: "no se requiere la aprobación previa de la Entidad para su ejecución de mayores metrados, pero si para su pago. El encargado de autorizar el pago es el Titular de la Entidad o a quien se delegue dicha función". Para la aplicación de lo establecido en el presente párrafo el monto acumulado de los mayores metrados y las prestaciones adicionales de obra, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, no puede superar el quince por ciento (15%) del monto del contrato original.

Que, en atención a las opiniones técnicas y legal respecto lo expresado precedentemente y uso de las facultades conferidas por el inciso 11 del Artículo Segundo de la Resolución de Alcaldía 212-2019 -A-MPC, publicada en el Diario El Peruano el 9 de agosto del 2019, en la cual el Titular de la Entidad delega funciones al Gerente Municipal de "Aprobar el pago de la ejecución de mayores metrados en contratos de obras a precios unitarios según los límites establecidos en las normas de contratación pública"





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJAMARCA

GERENCIA MUNICIPAL



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 420-2022-MPC/G.M.

Cajamarca, 22 de Noviembre del 2022.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR el pago POR MAYORES METRADOS N° 03 de la obra: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS SECTORES 01,06,13,16,19,21,22 Y 24 EN EL DISTRITO DE CAJAMARCA, PROVINCIA DE CAJAMARCA - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" por el monto ascendente a S/. 25,955.91 (veinticinco mil novecientos cincuenta y cinco con 91/100 soles), que representa una incidencia del 0.76 % con respecto al monto contractual, a favor del "CONSORCIO EL CUMBE", representado por su representante común el Sr. Emerson E. Briones Gutiérrez, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de las áreas técnicas correspondientes.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR A LA GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA NOTIFICAR la presente resolución al Sr. Emerson E. Briones Gutierrez representante común de la Empresa Contratista "CONSORCIO EL CUMBE", al Ing. Supervisor de Obra conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

CPC Ricardo Azahuanche Oliva
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:

Alicaldía
Gerencia de Infraestructura
Supervisión de Obra
Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
Contratista
OGA
S.T. Contrataciones
Informática y Sistemas
Archivo

Alameda de los Incas N° 253 - Complejo Qhapaq Ñan

076 - 599250

www.municaj.gob.pe



Cajamarca